



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MPH-CM

Huaral, 25 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión de Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, Informe N° 239-2020/MPH/GSCYGA/SGSYS de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Informe N° 302-2020/GSCYGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 1457-2020-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 0146-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 583-2020-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Donación de una Planta de Oxígeno Medicinal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MPH-CM de fecha 14 de agosto de 2020 se acordó aprobar la Contratación Directa, bajo la causal señalada en el artículo 100° literal b), relacionado a la situación de emergencia y b.4) Emergencias Sanitarias, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual ha sido declarada por el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, para la ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL, a favor del Hospital San Juan Bautista de Huaral, como parte del plan de intervención frente al COVID-19, precisándose que el costo asciende a S/ 531,000.00 (Quinientos Treinta y un mil y 00/100 soles), según el expediente de contratación aprobado con Resolución Gerencial N° 084-2020-MPH-GM. La misma que, fue motivada en mérito al Oficio N° 874-UE.407.RL-HH-SBS-DE-07-2020 a través del cual el Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista de Huaral, solicita donación y/o apoyo de recursos financieros para la adquisición de una Planta de Oxígeno Medicinal para la Provincia de Huaral.



Que, con Informe N° 239-2020/MPH/GSCYGA/SGSYS la Sub Gerencia de Salud y Sanidad remite propuesta de donación de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, mediante Convenio Interinstitucional entre la *Municipalidad Provincial de Huaral, Gobierno Regional de Lima y el Hospital San Juan Bautista y SBS*, por lo que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 302-2020/GSCYGA/MPH señala que habiendo revisado los actuados remitidos otorga conformidad a los fundamentos propuestos, por lo que indica se deba seguir con los trámites correspondientes para la aprobación del Convenio Interinstitucional.



Que, con Informe N° 1457-2020-MPH/GAF/SGLCPM la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento del *Acta de Entrega y Recepción de Bienes* de fecha 11 de setiembre de 2020 a través del cual la Municipalidad Provincial de Huaral recibe los bienes de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de parte de la Empresa Servicios & Alternativas Técnicas Sociedad Anónima Cerrada SERALT S.A.C. Asimismo, se cuenta con el otorgamiento de la Buena Pro a la Empresa Servicios & Alternativas Técnicas SERALT S.A.C registrada en el SEACE con fecha 15 de setiembre de 2020 estando en los plazos para la formalización del contrato de acuerdo a norma, dando cuenta de las características del bien adquirido, opinando favorablemente por la donación de la misma.



El convenio tiene como objetivo establecer las condiciones institucionales y acondicionamiento para la recepción de la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de parte de la Municipalidad Provincial de Huaral, a favor del Hospital San Juan Bautista de Huaral para cuya finalidad, se articula de manera vinculante con el Gobierno Regional de Lima.

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 0146-2020-MPH/GPPR sostiene que, la suscripción de la propuesta de convenio, garantizará la





Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MPH-CM

producción de oxígeno medicinal destinada a los pacientes de la pandemia por el COVID-19 de la Provincia de Huaral; por lo que, emite opinión favorable para la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS, en razón de encontrarlo conforme y de esa manera se prosiga con los trámites correspondientes para su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, *aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*. De otro lado, el numeral 26) del acotado artículo, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 583-2020- MPH/GAJ señala que, contándose con los informes técnicos administrativos favorables, opina que se disponga la elevación de dichos actuados ante el Pleno del Concejo Municipal a fin de que se delibere, por encontrarse conforme al marco legal correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de una planta generadora de oxígeno medicinal a favor del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL, adquirida por la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante contratación directa, conforme a las especificaciones técnicas que se anexan al presente acuerdo, valorizada en S/. 531,000.00 (Quinientos Treinta y un mil y 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo; la misma que se realizará con causales de reversión que serán plasmados en el documento de la formalización de la donación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital Huaral y SBS, autorizándose al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente donación destinada al HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL, será con la finalidad de mejorar la disponibilidad de oxígeno medicinal existente en nuestra provincia; siendo el incumplimiento de la misma, causal de reversión del bien donado. Asimismo, será causal de reversión la no utilización y/o la paralización de su uso de la planta generadora de oxígeno por más de 30 días, sin justificación previa y/o cuando se pierda la finalidad para la cual fue donada, pudiéndose establecer otras causales en el documento de transferencia a ser suscrita por las partes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento y formalización del presente acuerdo.



ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de los documentos que se requieren para la formalización de la donación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que una vez culminado los trámites de la donación, se remita copia de los actuados al Órgano de Control Institucional, para el control posterior conforme a sus atribuciones, debiéndose informar al Pleno del Concejo Municipal sobre su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
Aog. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

Sitio Web: [www. Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MPH-CM

PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE OXÍGENO MEDICINAL DUPLEX (20 m³/hr., EN PUREZA 93 % +/-3%)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, mediante Resolución Directoral N° 6406-2020/DIGEMID/DDMP/UFD/ MINSA de fecha 08 de setiembre de 2020 de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) *autorizó* la fabricación y uso del Dispositivo Médico de Clase II (Moderado Riesgo) - Equipo Biomédico Nacional: GENERADOR DE OXÍGENO GOX-M20; fabricado por: Servicios y Alternativas Técnicas - SERALT S.A.C. en convenio con la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

CONFIGURACIÓN DE LA PLANTA:

(1) SUMINISTRO DEL SISTEMA DE AIRE:

Del tipo encapsulado, con un nivel de ruido menor a los 70 decibeles
Incluye las siguientes partes:

COMPRESOR TIPO TORNILLO (02 unidades)

Compresor de aire de Tornillo lubricado.

- Enfriador de aire y After Cooler.
- Tren de filtros : menor o igual a 0.003 ppm.
- Válvula de seguridad
- Filtro de entrada de aire.
- Faja en V
- Potencia: 37 Kw / 10 bar.
- Fuente de alimentación: 220 V 60 Hz trifásico.

Control analógico:

- Indicador de presión de servicio
- Indicador de temperatura
- Horometro
- Botón de Inicio

(2) UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE (01 Unidad)

- Sistema de secado de refrigeración.
- Monitor de punto de rocío LED con alarma, conectado con el generador O₂.
- Punto de rocío: + 3 ° C.
- Fuente de alimentación: 230V 60Hz monofásico.
- Filtro

01 TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO

Configuración vertical con:

- Indicador de presión de aire.
- Válvula de drenaje manual y la válvula de seguridad.
- Manguera y conectores.
- Capacidad: 400 L, presión máxima 11.5 bar.
- Fabricado en Acero inoxidable 304





Municipalidad Provincial de Huaral

ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MPH-CM

(3) GENERADOR DE OXIGENO DE 20 M3/HR DE PUREZA 93 % EN FLUJO CONTINUO (01 Unidad)

Conformado por:

- 1 bloque multifuncional (válvulas de membrana oxígeno).
- 1 doble filtrado micrónico y sub-micrónico a la entrada de aire (0,1 µm y 0,01µm) con un drenaje cíclico.
- 1 reductor de presión de aire.
- 1 Panel de control con pantalla táctil en color de alta definición 5,7 " con funciones avanzadas para el control y seguimiento:
 - Visualización continua, grabación de la pureza y la presión de oxígeno
 - Monitoreo remoto inalámbrico y gestión.
 - Ajuste automático del generador en función del consumo de oxígeno en la red.
 - Muestras de curvas en tiempo real para supervisar la evolución de la presión y la concentración.
 - Visualización de alarma
 - Programación de la operaciones de mantenimiento
 - Registro histórico de todas las alarmas
 - Capacidad de grabación 24/7
 - 2 columnas de tamiz molecular (Zeolita)
 - 1 conjunto de válvula neumáticas
 - Válvula de corte de ½"
 - Analizador paramagnético para oxígeno
 - La unidad se monta en el bastidor.

(4) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO

Es el receptor de oxígeno con grado de pureza de 93% para el generador de oxígeno con todos los accesorios de seguridad en total conformidad con la Directiva.

- Diseño vertical
- Capacidad del tanque: 1600 Litros
- Presión: 11 bar.
- Fabricado en acero inoxidable 304
- Manómetro
- Válvula de seguridad y válvula para drenaje.
- Válvula de distribución de oxígeno a la red.
- Filtros a la salida del tanque de oxígeno.
- Tamaño máximo de partículas sólidas: 0,01 µm.

